



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO

Nit. 802003798-1

RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No IELRC00011:

6-Junio-2025

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.

Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es

OBJETO CONTRACTUAL: INSTALACION Y ADECUACION DE MODULOS DE OFICINA DE HIERRO PVC Y VIDRIO AREA DE 3,60 MTS X 3,20 MAS DIVISION INTERNA 1,60 MTS PUERTA DE OFICINA EN PVC Y VIDRIO Y DECORACION INSTITUCIONAL.

Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	Cédula / Nit	Telefono	valor de propuesta
05/6/2025	901191386	3003958190	295000
05/6/2025	72202014	3106654454	3100000

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **IELRC00011 a** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: , Identificado con numero de documento . Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **SOLEDAD** el día **6-Junio-2025**.

FIRMA:

RECTOR: **LILIANA ARIZA ECHAVEZ**
CC: **32873476**
ORDENADOR DEL GASTO